



PROTOCOLO PRTR

PROTOCOLO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA FINANCIADA POLA UNIÓN EUROPEA- FONDOS NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Índice

1. Tabla informativa MRR-PRTR	2
2. Régimen jurídico.....	3
3. Sistema de gestión del PRTR: obligaciones esenciales del contrato	3
3.1. Hitos/ objetivos, progreso de indicadores y mecanismo de verificación del resultado	4
3.2. Etiquetado verde y digital.....	4
3.3. Principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH)	5
3.4. Garantías y control para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés	6
3.5. Garantía de la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de doble financiación.....	7
3.6. Identificación de los perceptores finales de los fondos y titularidad real.....	7
3.7. Requerimientos en materia de comunicación: visibilidad del financiamiento y difusión	8
3.7.1. Colocación de logos	8
3.7.2. Carteles informativos y placas	9
4. Penalizaciones	10
5. Modificación del contrato	10
6. Sujeción a los controles y auditorías de la Unión Europea	10
6.1. Conservación de documentación	10
7. Procedimiento de contratación pública con financiamiento MRR-PRTR en la USC.....	11
7.1. Fase de licitación	11
7.1.1. Requerimientos de comunicación, publicación y difusión de la licitación	12
7.2. Fase de valoración y adjudicación.....	13
7.3. Fase de ejecución y finalización	14
8. Pista de auditoría y checklist de gestión en la herramienta CoFFFE.....	14
9. Esquema del Protocolo de contratación pública financiada por la Unión Europea- Fondos Next Generation EU en el marco del PRTR.....	16



Este protocolo forma parte de la documentación que regula los procedimientos de contratación pública de la Universidad de Santiago de Compostela (en adelante, USC), financiados con fondos del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), en cumplimiento con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En el ámbito español, este financiamiento se articula a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), regulado por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y la normativa de desarrollo correspondiente, sin perjuicio de las normas generales sobre contratación pública.

Por el presente protocolo, la USC en su calidad de entidad ejecutora del PRTR cumple con los requerimientos establecidos en la normativa reguladora para la ejecución de los fondos y **obliga a su cumplimiento a las entidades contratistas, subcontratistas y medios propios**. Este protocolo tiene carácter complementario al Procedimiento para la gestión de los gastos y de la documentación asociada a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la USC.

1. Tabla informativa MRR-PRTR

Entidad ejecutora	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Expediente / Contrato	XXX-XX
URL PCPG ¹	
Lotes (si procede)	
Responsable del contrato	
Tipo de financiamiento	Financiado por la Unión Europea- Fondos Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR)
Subproyecto CoFFEE	XXX.XXX.XXX.XXX
Componente (Código y descripción)	
Medida (Código y descripción)	
Etiquetado verde	Cód. campo de intervención: Descripción: xxxxxx % contribución climática: % contribución medioambiental:
Etiquetado digital	Cód. campo de intervención: Descripción: xxxxxx % contribución digital:
Condicionantes DNSH	Consultar Anexo XX de los pliegos de contratación
Hito / objetivo crítico:	Cód. y descripción: Fecha de cumplimiento:
Indicadores	

¹ Enlace a la publicación del expediente en la Plataforma de Contratos Públicos de Galicia.



Mecanismo de verificación	
Origen de financiamiento (entidad, convocatoria, convenio, contrato...)	
Actividad financiada	
Plazo de ejecución	

2. Régimen jurídico

Este expediente está financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y derivado de su financiamiento, además de las normas generales sobre contratación pública, resultan de aplicación:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante Reglamento del MRR).
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR).
- Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, a su Adenda de 2023.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Plan de Medidas Antifraude y Prevención de Riesgos de Gestión de la USC.
- Normativa reguladora específica de la subvención o convenio: orden de bases, convocatoria y orden de concesión de la ayuda, etc.

Esta relación de normativa puede estar sujeta a actualizaciones. Será obligación de las entidades adjudicatarias (y, en su caso, contratistas y subcontratistas) aplicar la normativa en vigor en el momento de ejecución del contrato.

3. Sistema de gestión del PRTR: obligaciones esenciales del contrato

Este expediente queda sujeto al cumplimiento de los principios de gestión específicos del PRTR recogidos en las Órdenes Ministeriales HFP/1030/2021, HFP/1031/2021 y HFP/55/2023, que incorpora como obligaciones esenciales del contrato:



- (1) Cumplir con los hitos y objetivos, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- (2) Cumplir con el etiquetado verde y etiquetado digital.
- (3) Cumplir con el análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el ambiente (*Do no significant harm*, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- (4) Cumplir con el refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- (5) Garantizar compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevenir la doble financiación.
- (6) Identificar los perceptores finales de los fondos, sea como beneficiario de ayudas, o como adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- (7) Cumplir con los requerimientos de comunicación.

La empresa contratista estará obligada a suministrar a la USC, tan pronto como sea requerida, dentro del plazo que se indique, toda la información, datos y/o documentación que esta precise para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las obligaciones establecidas en esta cláusula se extienden a la totalidad del procedimiento de contratación: desde la tramitación del expediente de contratación, la elaboración de los documentos contractuales, el procedimiento de licitación y adjudicación, hasta la fase de ejecución y finalizaciones de los contratos y posibles auditorías posteriores.

3.1. Hitos/ objetivos, progreso de indicadores y mecanismo de verificación del resultado

El objeto del contrato contribuye a la consecución del hito/objetivo crítico referenciado en la tabla PRTR-MRR de este protocolo en el plazo señalado, de conformidad con el componente y medida asignados, así como a los indicadores y mecanismos de verificación a través de los que se acredita su cumplimiento. Adicionalmente, el órgano de contratación señalará los plazos temporales para su cumplimiento, así como los mecanismos establecidos para su control.

Las empresas contratistas y subcontratistas deberán facilitar al órgano de contratación la información que este le solicite, así como los correspondientes informes de ejecución de obras, servicios o suministros cuando les sean requeridos por el órgano de contratación.

3.2. Etiquetado verde y digital

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, Reglamento (UE) 2021/241), todas las actuaciones financiadas que se lleven a cabo en el marco de este contrato, deben respetar las condiciones específicas de etiquetado verde y de etiquetado digital correspondientes al componente y medida en el que se enmarca, conforme a los campos de intervención asignados y a la posible existencia de mecanismos de verificación de dichos campos de intervención (anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241).

Con la finalidad de facilitar el seguimiento y evaluación del compromiso del etiquetaje verde y digital, el órgano de contratación señala en la tabla PRTR-MRR de este protocolo el campo de intervención y porcentaje de contribución de cada etiqueta, así como el



mecanismo de verificación que se exige a la empresa adjudicataria del contrato (y, en su caso, subcontratista) a lo largo de su ejecución y/o finalización.

3.3. Principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH)

La empresa contratista (y en su caso, la/las subcontratista/as) deberá presentar una declaración responsable/autoevaluación del cumplimiento del principio DNSH conforme al modelo del anexo y suministrar los mecanismos de verificación y tantas pruebas documentales como sean exigibles para garantizar su cumplimiento en todas aquellas actuaciones que se realicen en el marco de este contrato, de conformidad con indicado en la Tabla informativa MRR-PRTR.

Para cumplimentar la declaración responsable/autoevaluación, deberán atenerse a lo dispuesto en la “Comunicación de la Comisión (C/2023/111) Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo”, accesible en el enlace:

(<https://www.boe.es/doue/2023/111/Z00001-00033.pdf>)

y en la “Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente”, accesible en el enlace:

(https://www.prtr.miteco.gob.es/content/dam/prtr/es/obligaciones-medioambientales/guiadnshmitcov20_tcm30-528436.pdf)

del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO). A presentar en 20 días desde la adjudicación.

Al presente contrato le son de aplicación los condicionantes DNSH en la evaluación inicial del PRTR, los dispuestos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (CID) y en la orden de bases y concesión de la ayuda, y los correspondientes mecanismos de verificación que validen su cumplimiento y que se le exigirán a la empresa adjudicataria (y, en su caso, subcontratistas) del contrato, a lo largo de su ejecución y/o a su finalización.

El Reglamento (UE) 2021/241 establece que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidos en el PRTR causará un perjuicio significativo a los seis objetivos ambientales definidos en el Reglamento en (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos.
4. Transición cara a una economía circular.
5. Prevención y control de la contaminación.
6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

En ningún caso podrán llevarse a cabo las siguientes actividades no elegibles:

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de éstos, excepto los proyectos relacionados con generación de electricidad y/o calor



- utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo dos parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, se deberá facilitar una explicación motivada al respecto.
 4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.
 5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no supongan un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o una prolongación de su vida útil; estos pormenores se deberán justificar documentalmente para cada planta.
 6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando estas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operación de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no supongan un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o una prolongación de su vida útil; estos pormenores se deberán justificar documentalmente para cada planta.
 7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al ambiente.

Además de lo anterior, forma parte de los pliegos la **Memoria de cumplimiento con el principio DNSH** del expediente en el que se indican los condicionantes DNSH de obligado cumplimiento para la ejecución de este contrato, así como la documentación que tendrán que aportar las empresas contratistas y subcontratistas, de ser el caso, para garantizar y acreditar su cumplimiento.

3.4. Garantías y control para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones del artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021, y artículo 6 de la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y la Orden 55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, el Consejo de Gobierno de la USC aprobó el Plan de Medidas Antifraude y de Prevención de Riesgos de Gestión de la Universidad de Santiago de Compostela (Plan Antifraude de la USC) que incluye un punto específico para la prevención y tratamiento de los conflictos de interés y una declaración contra el fraude, la corrupción y el conflicto de interés que fue publicada para conocimiento de toda la organización.

La USC establece la obligatoriedad de que las personas que intervienen en los procedimientos de ejecución del PRTR, suscriban una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) que supone una manifestación explícita de su compromiso de imparcialidad y objetividad en su desempeño profesional.

Además, es de aplicación el sistema para la prevención y detección del riesgo de conflicto de interés que se lleva a cabo mediante la aplicación Minerva para el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, basado en una generación informática de minería de datos, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España.

Los terceros que participan en este procedimiento como contratistas, subcontratistas o destinatarios de encargos tienen que firmar el documento de declaración responsable múltiple PRTR, que corresponde a los modelos que figuran en el Anexo IV de la Orden 1030/2021, entre los que se incluye una DACI, para dar cumplimiento al pronunciamiento de la Junta Consultiva de Contratación del Estado en la Instrucción de 23 de diciembre de 2021.

3.5. Garantía de la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de doble financiación

Para garantizar la compatibilidad con el régimen de ayudas europeas y de Estado, así como la prevención de doble financiación, la USC recoge en el Plan Antifraude sus compromisos al respecto, y firma una declaración responsable al respecto. Así mismo, la USC aplica procedimientos que permiten asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a ayudas del Estado y la ausencia de doble financiación.

3.6. Identificación de los perceptores finales de los fondos y titularidad real

Las empresas contratistas y subcontratistas deberán aportar la siguiente información para la identificación final de perceptor de fondos según el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021:

- NIF de la contratista y, en su caso, subcontratistas.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal de la contratista y, en su caso, subcontratistas
- Aceptación de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que puedan afectar el ámbito objeto de gestión.
- Las contratistas/subcontratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- **Los contratistas tienen el deber de indicar el importe con IVA e SIN IVA a lo que asciende la subcontratación.**

Además de lo anterior, deberán aportar información sobre el nombre completo y la fecha de nacimiento de su titular real, y cualquier otra que sea necesaria, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021 y a lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023 para realizar el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA.



3.7. Requerimientos en materia de comunicación: visibilidad del financiamiento y difusión

La empresa adjudicataria, y en su caso la subcontratista, deberá asumir las obligaciones relativas a la comunicación y publicidad de la USC relacionadas con la ejecución del PRTR para la publicación de información, visibilidad del financiamiento público de origen en la UE que derivan de la siguiente normativa y manuales:

- Artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Artículo 10 del Acuerdo de Financiamiento entre la Comisión y el Reino de España.
- Artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Manual de comunicación para gestores y beneficiarios del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos, accesible en el enlace:

(<https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/articles/23136856869393-Manual-de-comunicaci%C3%B3n-para-gestores-y-beneficiarios-del-Plan-de-Transformaci%C3%B3n-Recuperaci%C3%B3n-y-Resiliencia>)

Todos los instrumentos jurídicos, administrativos, publicitarios o de difusión relativos a la gestión del PRTR deben recoger de forma clara las prescripciones establecidas en la normativa citada, de manera que permitan que, los destinatarios finales del financiamiento de la Unión en el marco del MRR, reconozcan el origen del financiamiento de la Unión.

Toda las licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Las actuaciones que se desarrollen en la ejecución del PRTR deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE junto con el lema «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU», junto al logo del PRTR. En el caso de facturas será suficiente con que incluyan el lema.

El incumplimiento de las obligaciones de comunicación, tanto en lo que se refiere a los aspectos vinculados al cumplimiento de hitos y objetivos como a cualquier otro elemento recogido en la regulación antes mencionada, podría concluir en el inicio de un procedimiento de reintegro de acuerdo con establecido en el artículo 37.4 y 5 del Real Decreto-ley 36/2020.

3.7.1. Colocación de logos

En lo referente a la presencia de logos, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiamiento adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR. Cando se muestre con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea se deberá mostrar por lo menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. Todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de

Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

3.7.2. Carteles informativos y placas

Todos aquellos equipamientos, infraestructuras o servicios que se presten bajo financiamiento del MRR-PRTR deberán colocarse en un lugar lo más visible posible para llegar al mayor número de público.

Tamaño: se deben colocar carteles o placas de un tamaño razonable y proporcionado. Se recomienda utilizar las siguientes características técnicas en referencia a los logos:

- Que ocupen por lo menos un 25% de la superficie del cartel o la placa.
- Que se sitúen en la franja superior o inferior del cartel o la placa.
- En localizaciones particulares, se sugiere utilizar carteles de tamaño A3, con los logos obligatorios.
- Orden de los logos:

1. Emblema de la Unión Europea + Financiado por la Unión Europea/Next Generation EU



2. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



3. Emblema del Ministerio Gestor correspondiente



- Contenido recomendado:
 - Nombre del beneficiario (persona jurídica).
 - Nombre del proyecto/operación.
 - Plazo (optativo).
 - Presupuesto (optativo).
- Tipografía principal: Gotham

Ejemplos de carteles permanentes y placas:



The image shows a template for a permanent sign. It features a blue border and a yellow background. At the top, there are three logos: the European Union flag, the Government of Spain flag, and the Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia logo. Below the logos, there are three small boxes labeled 'Logo de primer nivel', 'Logo de segundo nivel', and 'Logo de tercer nivel'. The main body of the sign is divided into two sections. The left section is a large yellow rectangle with the text 'ESPACIO PARA INCLUIR INFOGRAFÍA/PLANO'. The right section is a white rectangle with a yellow header 'NOMBRE DE OBRA'. Below the header, there is a field for 'Dirección General de Carreteras.' and a section for 'Descripción y objetivos:' containing three lines of placeholder text. At the bottom, there is a field for 'Importe de adjudicación (con IVA): XX,XX millones de euros'.

Espacio para creatividad

- Nombre del beneficiario (persona jurídica).
- Nombre del proyecto/operación.
- Plazo (optativo).
- Presupuesto (optativo).



Espacio para logotipos de otras entidades y organizaciones colaboradoras.

4. Penalizaciones

De conformidad con la Instrucción de 23 de diciembre de 2021, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, la USC podrá prever penalizaciones derivadas del incumplimiento de los requerimientos del sistema de gestión MRR-PRTR para la ejecución de fondos.

5. Modificación del contrato

Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos que se van a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR, se prevé como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de etiquetado verde y digital, así como para cumplir con las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH.

6. Sujeción a los controles y auditorías de la Unión Europea

Las empresas contratistas y subcontratistas quedan sujetas a los controles de la Comisión Europea, de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), del Tribunal de Cuentas Europeo y de la Fiscalía Europea, teniendo todos estos órganos derecho de acceso a la información que del contrato y del procedimiento se deriven.

6.1. Conservación de documentación

Las empresas contratistas y subcontratistas tendrán el deber de conservar los documentos relativos al contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, (versión

refundida), en adelante, Reglamento Financiero. La conservación de documentos se registrará por las siguientes normas:

- a. Los perceptores mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente al financiamiento, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si el financiamiento es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.
- b. Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones concluyan. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones fueran notificadas al perceptor.
- c. Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables para efectos de auditoría.

7. Procedimiento de contratación pública con financiamiento MRR-PRTR en la USC

A continuación, se describe el procedimiento a seguir para garantizar el cumplimiento con dichos principios durante el desarrollo del procedimiento de contratación. En las siguientes fases:

1. Fase de licitación
2. Fase de valoración y adjudicación
3. Fase de ejecución
4. Fase de finalización de la ejecución
5. Archivo de documentación, pista de auditoría y checklist de gestión

7.1. Fase de licitación

De acuerdo con el artículo 54 del Decreto-ley 36/2020, la USC promueve la elaboración de pliegos tipo de cláusulas técnicas y administrativas correspondientes a los contratos a celebrar para la gestión de fondos Next Generation procedentes del PRTR, que deberán ajustarse a las exigencias impuestas por las Órdenes HFP 1030/2021, 1031/2021 y 55/2023.

Una vez recibida la solicitud de inicio de expediente de contratación con fondos MRR-PRTR, el Servicio de Contratación realizará actuaciones en colaboración con la Oficina Next Generation para garantizar el cumplimiento de los principios del PRTR en los pliegos que registrarán la licitación.

En todos los expedientes de contrataciones de la USC vinculados a la ejecución de actuaciones del MRR-PRTR, se deberá recoger la siguiente documentación que

permanecerá en archivo durante todo el período de garantía establecido por la normativa aplicable:

- **Memoria DNSH de la actividad:** incluida la autoevaluación de los posibles impactos negativos significativos en el ambiente (*Do No Significant Harm*, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial, según el artículo 5 de la Orden HFP 1030/2021, los condicionantes DNSH específicos de la actividad y los mecanismos de verificación que permitan acreditar su cumplimiento.

La documentación administrativa del expediente de licitación será la que rige según la LCSP e incluirá los requerimientos MRR-PRTR, básicamente será la que sigue:

- **Justificación de necesidades:** con indicación de cumplimiento con la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el financiamiento de la Unión Europea – NextGenerationEU.
- **PCAP.** Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- **PPT.** Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- **Anexo I del PCAP.** Cuadro de especificaciones administrativas.
- **Anexo PRTR del PCAP:** Protocolo de contratación pública financiada por la Unión Europea- Fondos Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR).
- **Anexo DNSH del PCAP:** Memoria de cumplimiento con el principio DNSH.
- **Anexo DECLARACIÓN RESPONSABLE PRTR del PCAP:** Declaración Responsable Múltiple a firmar por contratistas y subcontratistas.

Os documentos anexos al PCAP contienen condicionantes y deberes de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades contratistas y subcontratistas. Las entidades contratistas y subcontratistas deben firmar y entregar el anexo IV al PCAP. Declaración Responsable Múltiple a firmar por contratistas y subcontratistas que consta de las siguientes secciones:

1. Declaración de Ausencia Conflicto de Intereses (DACI).
2. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
3. Declaración de titularidad real, en su caso.
4. Declaración de compromiso de cumplimiento de los principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
5. Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos ambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 (guía DNSH MITECO).
6. Declaración de alta en el censo de empresarios profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral que refleje la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación del procedimiento de licitación.

7.1.1. Requerimientos de comunicación, publicación y difusión de la licitación

De conformidad con el artículo 9.8 de la Orden HFP/1030/2021, con el fin de asegurar una adecuada comunicación, transparencia y difusión de la ejecución de fondos Next Generation, en el marco del PRTR, el Servicio de Contratación procederá a publicar el contrato en la Plataforma de Contratos Públicos de Galicia (PCG), en el enlace:



(<https://www.contratosdeg Galicia.gal/portada.jsp>)

y enviará un correo electrónico a ccomunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es con el enlace URL a la publicación de la licitación en la PCG para su inclusión en la página Web gestionada por la autoridad responsable.

7.2. Fase de valoración y adjudicación

Según la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, el personal participante en la preparación y tramitación del expediente de licitación, antes de dar comienzo a la valoración de ofertas, deberá conocer la lista de entidades licitadoras (contratistas y subcontratistas) y acreditará la ausencia de conflicto de interés en relación a las entidades contratistas y subcontratistas, según el artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, mediante la firma electrónica de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI). Este procedimiento se realizará también con cualquier entidad (Cesión de contrato, nueva subcontratación o modificación de las subcontrataciones previstas) que se incorpore a la ejecución del contrato con posterioridad a la fase de valoración de ofertas. No se permitirá la incorporación a la ejecución del contrato de ninguna entidad sobre la que conste existencia de conflicto de interés (bandera roja).

Una vez realizadas las declaraciones, el Servicio de Contratación facilitará la información del personal participante en la preparación y tramitación del expediente, el personal miembro de la Mesa de contratación y Órganos de asistencia a la AEAT, Agencia Estatal de Administración Tributaria, a través de la herramienta MINERVA para realizar el control de conflicto de interés ex ante, previo a la valoración de los contratistas.

Como resultado del control de conflicto de interés en MINERVA pueden generarse tres tipos de informe que determinarán si el procedimiento sigue adelante:

- a) Informe de BANDERA VERDE: ausencia de conflicto de interés, el procedimiento podrá seguir su curso.
- b) Informe de BANDERA ROJA: existencia de conflicto de interés.

En caso de que, una vez realizada la comprobación de ausencia de conflicto de interés, si desde el sistema de información de la AEAT, MINERVA, se detectara un posible caso de riesgo de conflicto de interés (CI). La aplicación proporcionará el NIF del decisor afectado y el NIF de su pareja de riesgo de conflicto. En tal caso, se requerirá al órgano superior jerárquico de la persona identificada con bandera roja, la revisión de su situación y, en su caso, se procederá a su recusación, o bien, si así se entiende, a la ratificación de la DACI que será debidamente comunicada (Artículo 5 y 6 de la Orden HFP/55/2023) mediante una Declaración de confirmación de ausencia de conflicto de interés (ratificación de la DACI).

- c) Informe de BANDERA NEGRA: no identificación de titulares reales de contratistas o subcontratistas.

En caso de que desde la aplicación MINERVA, no se pueda cualificar la ausencia de conflicto de interés, dado que la AEAT carece de la información sobre la titularidad real de la personalidad jurídica de la entidad o entidades licitadoras, el órgano de contratación estará habilitado para solicitar la información establecida en el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero.



En concreto, las entidades licitadoras tendrán que aportar en el plazo de 5 días hábiles, la siguiente información: nombres, apellidos y datas de nacimiento de los titulares reales del receptor de los fondos o del contratista. La falta de entrega de dicha declaración en el plazo arriba indicado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

Este supuesto no implicará la suspensión automática del procedimiento. (Artículos 5 y 7 de la Orden HFP/55/2023).

7.3. Fase de ejecución y finalización

Para garantizar el correcto seguimiento de la ejecución se deben realizar las siguientes comprobaciones, en su caso:

- Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, de ser el caso, y dejar constancia de las incidencias ocurridas en él (atrasos, situaciones inusuales) y que permita hacer un seguimiento sobre el registro y disponibilidad documental de las ofertas en el seno del órgano de contratación.
- Controles periódicos de la calidad de la prestación contratada conforme lo dispuesto en los pliegos.
- Lista de comprobación de la documentación justificativa.
- Control de las facturas emitidas por el contratista con el fin de detectar duplicidades, es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.) o falsificaciones.
- Control de los importes percibidos por los subcontratistas en su caso.

Será responsabilidad del responsable del contrato validar las evidencias documentales de cumplimiento con el principio DNSH y etiquetado verde y digital que remita la empresa adjudicataria (y en su caso, las subcontratistas).

Esta documentación deberá ser remitida por el Responsable del Contrato al Servicio de Contratación y Patrimonio para su inclusión en el expediente de contratación.

El Servicio de Contratación será el encargado del archivo de la documentación que forme parte del expediente de contratación y que conforme la pista de auditoría.

8. Pista de auditoría y checklist de gestión en la herramienta CoFFEE

Además de la documentación requerida para el control del conflicto de interés en CoFFEE (DACI decisores e informe de MINERVA), la Oficina Next Generation grabará en CoFFEE la siguiente documentación por cada expediente de licitación que le será suministrada por el Servicio de Contratación y Patrimonio:

1. URL de la Plataforma de Contratos de Galicia²
2. Documento de Propuesta de Gasto (A) firmada
3. Resolución de adjudicación del contrato
4. Contrato firmado (pliegos y anexos a los pliegos firmados por la empresa contratista)
5. Anuncio de formalización del contrato

² La URL deberá ser suministrada inmediatamente después de su publicación para que la Oficina Next Generation pueda informar en plazo a la Secretaría de Fondos Europeos.



6. Documento de modificación, en su caso
7. Factura
8. Justificante de pago
9. Anexo DECLARACIÓN RESPONSABLE PRTR del PCAP firmados por contratistas y subcontratistas, en su caso.
10. En caso de haber subcontratistas, deberán indicar la cuantía con IVA y SIN IVA percibida por estos.

Aprobado por el órgano de contratación

Santiago de Compostela, fecha de la firma electrónica

El rector

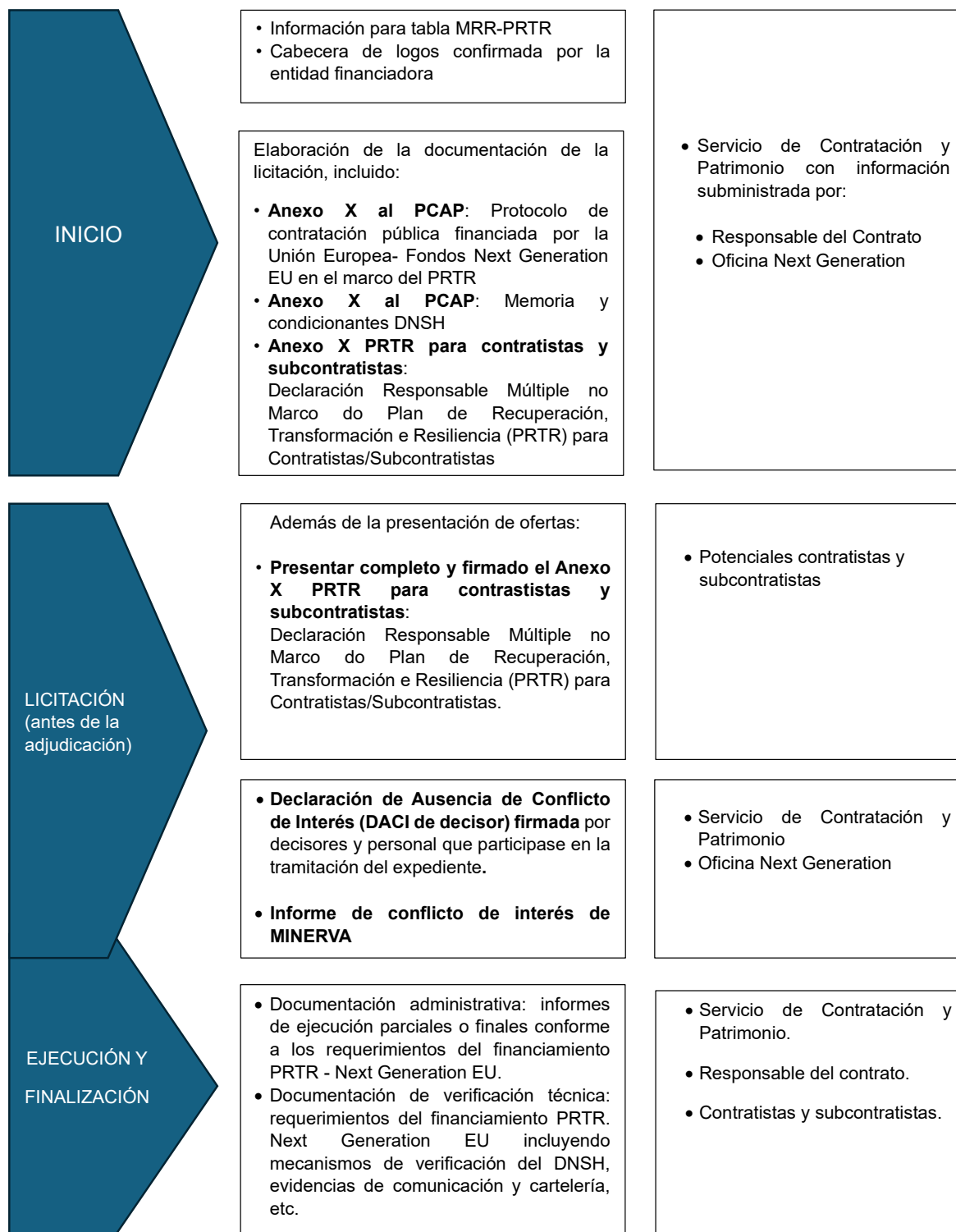
Por delegación (Resolución rectoral de 21 de abril de 2022, DOG de 26.04.2022)

El gerente

Javier Ferreira Fernández



9. Esquema del Protocolo de contratación pública financiada por la Unión Europea- Fondos Next Generation EU en el marco del PRTR



Sinatura dixital / Firma digital / Digital signature

Asinante/Firmante/Signer: ANTONIO JAVIER FERREIRA FERNANDEZ, XERENTE, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, 24/07/2025 11:02:10.

CSV: CF34-3303-4A6C-B1A9